

EXPEDIENTE N° 634-I-00

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

O R D E N A N Z A N° 1009

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 386/00 y distintos requerimientos formalizados ante la Municipalidad, referidos a la instalación de un refugio para peatones sobre la traza de la Avda. Roque Saenz Peña (Ruta Provincial N° 93), a la altura de su intersección con calle Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación del solicitado refugio implica cubrir una evidente necesidad, a vecinos y usuarios en general.-

Que en razón de la demanda funcional es atinente proveer su instalación, en mayor medida cuanto se establecen provisiones que hacen a la protección e integridad personal del usuario.-

Que a tal efecto, y en virtud de conversaciones mantenidas con la Dirección Provincial de Vialidad, se ha concordado en la materialización del proyecto, para lo cual es necesario formalizar el pertinente convenio.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispónese la construcción de un refugio para peatones en las inmediaciones de la intersección de Avda. Roque Saenz Peña (Ruta Provincial N° 93) con la Calle Buenos Aires, progresiva 39,860 de la mencionada ruta.-

ARTICULO 2°: Apruébanse los términos del Convenio que a tal efecto se ha de formalizar con la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo modelo se adjunta con Anexo a la presente Ordenanza y forma parte de ella.-

ARTICULO 3°: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se afectarán las Partidas Presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL